

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VINACEITE EL DIA
18 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

ALCALDE-PRESIDENTE

D.ALFREDO BIELSA CLEMENTE

CONCEJALES PRESENTES

D. FCO.E.PEQUERUL EZQUERRA

D.RUBEN IZQUIERDO CALVO

D. FCO.J.MOLINER GAUDES

D.ALVARO SEGUNDO ALCaine

CONCEJALES AUSENTES

D. RAUL EZQUERRA ELIAS

D.IVAN PEQUERUL REINAO

SECRETARIO

D. GONZALO CURTO VITAS

En la Casa Consistorial de Vinaceite el día dieciocho de noviembre de dos mil catorce bajo la presidencia del Sr.Alcalde-Pte. D.ALFREDO BIELSA CLEMENTE se reunieron los señores concejales al margen expresados y que constituyen mayoría absoluta de miembros de la corporación con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Vinaceite, asistido por el Secretario.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, dándose publicidad a la misma mediante fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el tablón de edictos de esta casa consistorial. Excuso su ausencia el concejal RAUL EZQUERRA ELIAS.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede con la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día y sobre los que fueron adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Visto lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación en Pleno con el voto a favor de sus cinco miembros presentes (3 PP.1 PSOE.1 FIA.) de los siete que componen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, en los términos siguientes:

Se añade el artículo 7 bis BONIFICACIONES de acuerdo con la siguiente redacción :

De conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 quáter del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo el Ayuntamiento establece para el año 2015 una bonificación del OCHENTA por ciento (80 %) de la parte de la cuota íntegra del impuesto relativa a las construcciones rústicas indispensables para el desarrollo de las explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales las cuales se declaran de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y de fomento de empleo que justifican tal declaración. Se entenderá como construcciones rústicas indispensables para el desarrollo de las explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales aquellas que ,de acuerdo con la

normativa del Catastro Inmobiliario, tengan atribuidas las siguientes codificaciones de destinos de locales : BIG, JGR, ZBE, ZDL ó ZSL. Esta bonificación ,que tendrá carácter rogado, podrá solicitarse mediante modelo normalizado que se establezca ,hasta el 31 de marzo del ejercicio en que haya de tener efectividad y su concesión se mantendrá para los ejercicios sucesivos.

Denominación de códigos de destinos de locales:

BIG. Instalaciones Ganaderas
 JGR Granjas
 ZBE Balsas Estanques
 ZDL Dep. Liquid. tanques.
 ZSL Silos, dep. solid.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- PRESUPUESTO EJERCICIO 2015.

Visto el expediente incoado al efecto y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente tras la correspondiente deliberación la Corporación en Pleno con el voto a favor de sus cinco miembros presentes (3 PP.1 PSOE.1 FIA.) de los siete que componen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2015, integrado únicamente por el de la propia Entidad, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	59.753,69
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	147.056,84
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.184,12
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	69.536,73
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		291.531,38

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	87.887,39
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	622,52
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	46.029,99
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94.736,75
5	INGRESOS PATRIMONIALES	19.254,73
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		291.531,38

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente a su publicación .

TERCERO.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION PROYECTO DELIMITACION SUELO URBANO DE VINACEITE.

Aprobada inicialmente la MODIFICACION Nº 1 DEL PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO DE VINACEITE por acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril de 2014, ha sido sometido a información pública durante el plazo de UN MES, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel n.º 80, de fecha 30 de abril de 2014, y en el periódico ,de difusión provincial, Diario de Teruel, de fecha 30 de abril de 2014.

Visto que en el período de información pública se han presentado las siguientes alegaciones:

- Fecha registro 30.05.2014 formulada por ANDRES PEQUERUL ELIAS sobre la no existencia de alineación en el punto del plano que se indica en calle Baja.

- Fecha registro 30.05.2014 formulada por PILAR CALVO BIELSA sobre modificación de alineación en el punto del plano que se indica paraje Salibara,según catastro, es la parcela 113 del polígono 17.

- Fecha registro 02.06.2014 formulada por ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL donde se refleja que no consta petición de condiciones de suministro por parte del Ayuntamiento de Vinaceite para la nueva superficie que se proyecta incorporar dentro del perímetro de Delimitación de Suelo Urbano no siendo posible concluir que dicha superficie disponga de suministro eléctrico adecuado para servir a la edificación que sobre ellos exista o se haya de construir.

Visto que al respecto de las alegaciones, se ha informado por el arquitecto del equipo redactor D. MIGUEL ANGEL LAURENZANA MARTINS con fecha 12 de noviembre de 2014 la procedencia de las mismas entendiendo que no son modificaciones sustanciales ,dando aquí por reproducido el informe obrante en el expediente.

Visto que no da lugar al trámite de audiencia de las entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Vinaceite por no existir el mismo según se acredita con certificación expedida al efecto y que se incorpora al expediente.

Visto que se ha procedido a notificar personalmente a todas los titulares de explotaciones ganaderas afectados por el contenido del procedimiento de planeamiento en cuestión (MODIFICACION Nº 1 DEL PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO DE VINACEITE), en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Tercero c) de la Orden de 28 de febrero de 2011 del Consejo de Agricultura y Alimentación por la que se dispone la publicación de la Circular de las Direcciones Generales de Urbanismo del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y de Alimentación del Departamento de Agricultura y Alimentación ,sobre los criterios de aplicación y coordinación en la tramitación de instrumentos de planeamiento urbanístico que originen el incumplimiento de las distancias mínimas a instalaciones ganaderas establecidas en el Decreto 94/2009 de 26 de mayo del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas (B.O.A. nº 50 de fecha 10.03.2011), y tratándose todas ellas de explotaciones ganaderas no sujetas a Autorización Ambiental Integrada (A.A.I.) pueden seguir su actividad en el actual emplazamiento.

Visto que con fecha registro de entrada de 13 de junio de 2014 , se recibió el informe de el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) dependiente del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

Visto que en fecha 29 de septiembre de 2014 se recibió el informe sectorial posterior a la aprobación inicial ,emitido por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro .

Visto el informe de Secretaría de fecha 13 noviembre de 2014, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 69.bis de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, el Pleno por unanimidad con el voto a favor de los cuatro concejales presentes 2 PP. 1 PSOE .1 FIA, y la abstención preceptiva del concejal D. FRANCISCO JAVIER MOLINER GAUDES por su interés personal en el asunto en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.2 a) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. , adopta el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Estimar las alegaciones formuladas siguientes y por los motivos que se expresan:

- D. ANDRES PEQUERUL ELIAS, procediendo a delimitarse la alineación en el perímetro de la manzana irregular .
- Dña. PILAR CALVO BIELSA modificándose la alineación del vial e incorporándose la superficie al cálculo de módulos de reserva .

- ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL UNIPERSONAL por entender que el Ayuntamiento de Vinaceite solicitará condiciones de suministro a la Compañía Distribuidora para la nueva superficie que se proyecta incorporar dentro del perímetro de Delimitación de Suelo Urbano siempre con carácter previo a cualquier actuación que signifique aumentar la edificación existente.

SEGUNDO. Aprobar provisionalmente la Modificación N° 1 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Vinaceite con las alegaciones resultantes del apartado anterior.

TERCERO. Una vez diligenciado, elevar el expediente al Consejo Provincial de Urbanismo en Teruel , con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

CUARTO.- MOCION DEL GRUPO P.S.O.E. SOBRE MURO TE.V.1703

Se da lectura a la moción del concejal del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Vinaceite D.RUBEN IZQUIERDO CALVO que literalmente se transcribe:

“En referencia a la ejecución de la obra del muro de contención entre la carretera TE.V.1703 y la calle Jose Ezquerro Berges del N° 1 al N° 13 aprox. de Vinaceite. Se pone en conocimiento de todos los componentes de la corporación municipal del Ayuntamiento de Vinaceite los siguientes puntos:

1.- La mala ejecución de la obra por el replanteo del muro y la ubicación del mismo, tanto el comienzo como en el remate final..

2.- La mala ejecución de la obra en cuanto a edificios colindantes de la misma se refiere por no poner medidas de seguridad para asegurarlos antes de realizar las excavaciones, dejándolos expuestos a un derrumbe o a fallos en la estructura de estos a posteriori. A parte de no avisar devidamente a los dueños de cómo se iba a desarrollar dicha obra

3.- La intención de seguir con el muro o con la limpieza del talud que sujeta al edificio quitando parte del talud y dejándolo así sin la suficiente tierra de contención. Que en caso de que así sea se tendra que reforzar convenientemente .

4.- El poco o ningún asesoramiento técnico para la realización de la obra por parte del Alcalde y no contar ni contemplar ideas que se puedan dar desde

este Ayuntamiento o de cualquier vecino aunque se vea que tiene razón.

5.- La posible intención de allanar el camino a terceros para que se aprovechen posteriormente de la obra realizada.

6.- El poco interés o ninguno de hacer caso a una petición de un vecino afectado por la obra para poder ejecutarla de manera satisfactoria para todos.

7.- A mi modo de ver y al de otros vecinos que así me lo han transmitido de la forma que se ha construido el muro puede que genere más peligro que beneficio.

7.1. - Uno por el pico que queda donde comienza éste.

7.2.- Y dos por otra observación técnica:

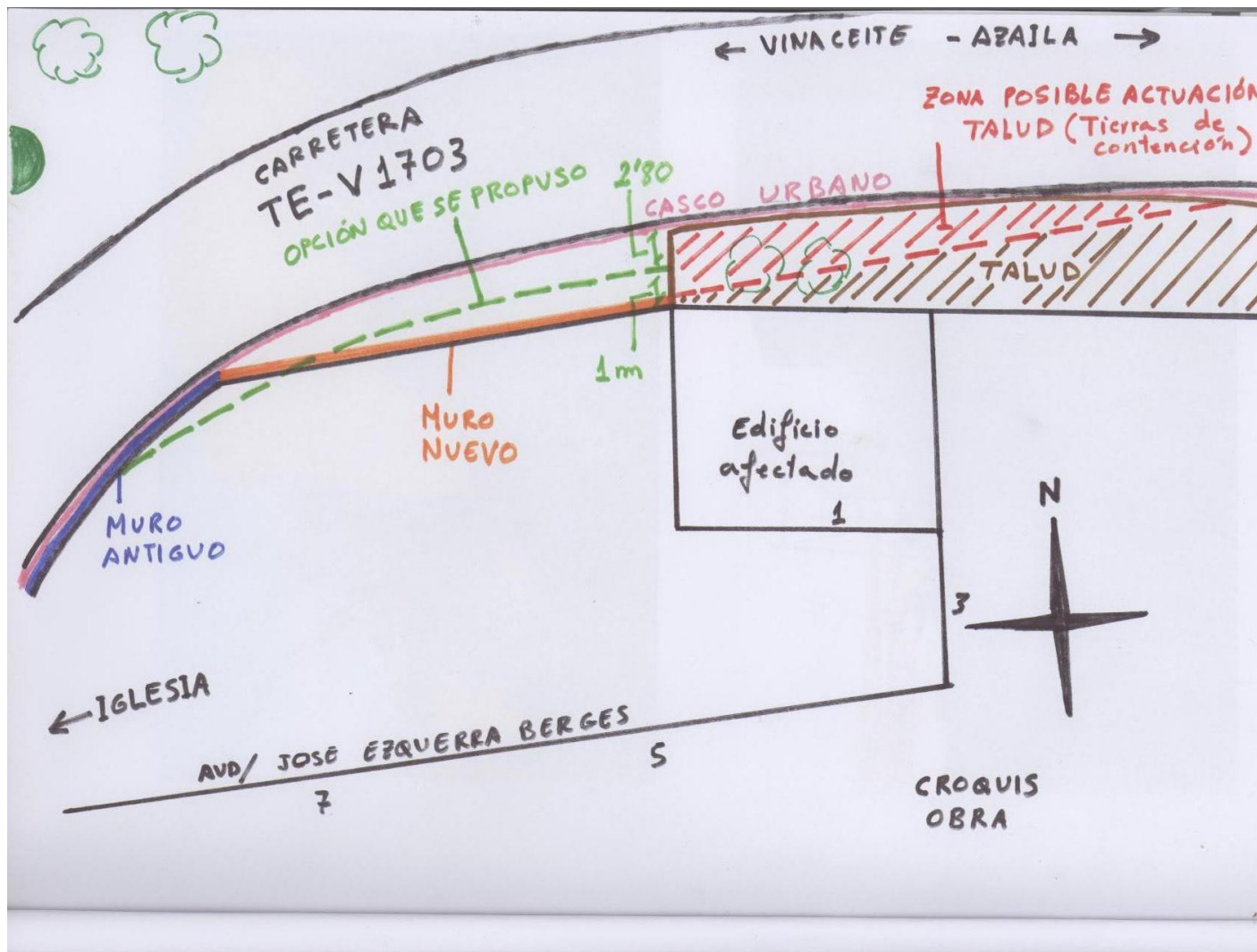
Este muro debería de contar con un drenaje en la parte interna con tubos de desagüe para evitar acumulaciones de agua, bien por una avería en la red, o bien por acumulación de aguas flubiales de lluvia ya que la calle está de tierra.

No poniendo en peligro la sustentación misma del muro sino también de la del edificio donde termina éste.

8.- También le quiero decir al Alcalde que no hace falta que haga propaganda de que encima que les hago el muro se me quejan, porque el muro es para arreglar la entrada del pueblo y no para hacerme a mi Nunkun favor.

9.- Pido al Alcalde una visita a la obra con todos los concejales que quieran venir, la arquitecta de la comarca y el constructor. Si no quiere a la arquitecta la llamare yo por mi cuenta. Para que pone sobre el desarrollo de la obra.

10.- Por último me gustaría que los miembros de esta corporación votaran simplemente si están de acuerdo o no de cómo se ha ejecutado la obra a la que hacemos referencia en este escrito .Rubén Izquierdo Calvo .Vinaceite a 18 de Noviembre de 21014. Firma”.





A la vista de lo anterior los concejales presentes (3 PP.1.PSOE.1 FIA.) por unanimidad acuerdan acceder a lo dispuesto en el contenido de la moción relativo a la ejecución de un drenaje en la parte interna con tubos de desagüe para evitar acumulaciones de agua.

Con el consentimiento de todos los concejales presentes se deja intervenir a la vecina Dña.LAURA CALVO PERALTA presente en la celebración del Pleno quien pide al secretario que lea el escrito que ella ha traído relativo al tema del muro y que literalmente dice :

“Laura Calvo Peralta.

Vinaceite a 16 de Noviembre de 2014.

Quiero que conste en este Ayuntamiento lo mal que me parece lo que el Alcalde está haciendo en la obra del Muro. Que basandose en la autoridad que tiene o se tomo por no contar con los concejales del Ayuntamiento.,ni avisar a los propietarios del edificio que descubrio, medio edificio toda la cimentación y la dejó en peligro de derrumbe cuando no disponen de proyecto.

Sin querer razonar otras opciones ni opiniones de los propietarios no hubo manera de que accediera a apartarse un metro de la esquina del edificio por ser particular. Se le mandó un escrito al Ayuntamiento que el sabe que conclusión ha sacado o por donde se lo ha pasado, porque no ha hecho mención de nada y ha seguido con la obra adelante. Se solicito un pleno y no ha hecho ni caso, lo va a hacer cuando ya este la obra acabada. Creo que estoy en mi derecho de que sepan los demás del Ayuntamiento que se trato de hacer las cosas bien y no meterse a parar a un edificio cuando se basa e que la diputación le obligaba y eso es mentira porque yo personalmente llame por teléfono y el señor Paco Galve de la Diputación que fue el que vino ,me dejo muy claro como se les dejo al Alcalde y al secretario que estaban en caso urbano y que era competencia del Ayuntamiento que por ellos no se tenía que retirar nada de la carretera el solo dava autorización para la obra, incluso me dijo que el Alcalde le había propuesto marcar el muro y él se negó, por no ser competencia de la Diputación ,era competencia del Ayuntamiento por estar en casco urbano, incluso podían haber bajado con el muro a razón del otro.

El modelo ha sido del Alcalde y del constructor que fueron los que lo marcaron, no echando culpas a la Diputación.

Yo creo que el retirarse tres metros de la carretera incita a perjudicarnos el edificio, porque yo lindo con la carretera y la costalada de tierra es lo que sujeta todo el terreno edificable, si lo siguen devilitando tu dime que vamos a poder edificar arriba, el Alcalde también dijo que quería quitar la orilla de la costalada junto a la carretera y yo me niego por ser la perjudicada por que no hace falta que perjudique mas al terreno cuando no le obliga nadie, la Diputación le dio permiso para limpiar las hiervas y canalizar la cuneta, sino propongo que se haga un muro de protección a la carretera, yo pienso que esto enfocado a perjudicar a unos y por lo que se comenta a veneficiar a otros, que en su día dejaron el edificio al Ayuntamiento por no hacerse cargo del gasto de limpieza y escombros y ahora que tendran el muro en su terreno se podran veneficiar. Ya que se ve tanta desigualdad es una vergüenza que en los tiempos que estamos este la calle de tierra cuando estan los barrancos asfaltados y las puertas de las parideras, me dijo el Alcalde que hace todo muy bien, yo personalmente digo que no. Firma.”

Tras un intercambio de impresiones entre la vecina reclamante el Alcalde y el Concejale del PSOE RUBEN IZQUIERDO CALVO Izquierdo Calvo ,la primera quiere dejar constancia e insistir en que el objeto de su reclamación y su queja se basa en principalmente en haber dejado la cimentación al aire de su almacén sin ser avisada, de que cuestiona que el replanteo y la ejecución de la

obra del muro haya mejorado la situación inicial habiéndose tenido que retirar a su juicio al menos un metro de su edificio y del estado actual de la calle sin pavimentar cuando se han hecho otras actuaciones en espacios menos transitados y de que en ningún momento puede decir que le han quitado terreno. El Alcalde responde que de todo lo manifestado es una apreciación personal suya que el no comparte y que en relación con la cuestión planteada sobre la futura continuidad del muro cree firmemente que ello no sucederá.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE.**

EL SECRETARIO.